Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**	**Código: GC-FT-82** **Versión: 02** **Página: 1 de 4** **Fecha de Revisión: 30/09/2021**

Fecha de solicitud: 29/12/2022	**Subdirección de origen:** SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número contrato: FONDIGER 176-2022	**Fecha de suscripción**: 24 de Junio de 2022	**Tipo de contrato:** Selección Abreviada de Menor Cuantía Fondiger –SA-MC-002-2022
Plazo inicial: 10 MESES	**Fecha de inicio:** 30 de Junio de 2022	**F. Terminación:** 29 de Abril de 2023
Contratista: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D. C.		
Supervisor: Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático y/o en su defecto, será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto.	**Valor inicial:** $86.314.698	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Adición valor	**Prórroga tiempo**	**MODIFICACIÓN No. 2** **Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	Tiempo: N/A	Modificar el valor unitario de avalúo comercial en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS /MCTE ($350.000) incluido el impuesto del IVA, exclusivamente para la elaboración de los 52 avalúos comerciales inmersos en el polígono de Obra del sector de Divino Niño objeto de adquisición predial por parte del IDIGER. Modificar cantidad de avalúos inicialmente planteados (80 avalúos comerciales) a: 52 avalúos (Divino Niño) Valor unitario ($350.000). 63 avalúos (normales) Valor unitario ($1.078.933,73). Se efectuara cuatro (4) pagos; primer (1) Pago a la ejecución del 25% del contrato, segundo (2) Pago a la ejecución del 50% del contrato, tercer (3) Pago a la ejecución del 75% del contrato y el cuarto (4) Pago a la ejecución del 100% del contrato, contra entrega a satisfacción de los avalúos objeto de esta contratación entregados en el periodo correspondiente.
Nuevo valor: N/A		
CDP No. N/A	Fecha terminación final: N/A	
CDP valor: N/A		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES (Si es del caso)

MODIFICACION No. 1	**FECHA : 23 de Septiembre de 2022**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	Tiempo: N/A	Modificar la fecha final del contrato electrónico FONDIGER -176-2022 en plataforma SECOP II. El cual tendría como fecha final el 29/04/2023 y no 30/04/2023; además indicar en documento complementario el código No 3-4-100-105-203-22.
Nuevo Valor: N/A		
CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: N/A	

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información general del contrato: Objeto: ELABORAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS OBJETO DE ANÁLISIS Y/O ADQUISICIÓN PREDIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PDRG-CC DE BOGOTÁ D.C.

Valor total ejecutado a la fecha: (Con corte al 16 de diciembre de 2022): $31.289.078
Plazo de ejecución actual: 5 Meses y 17 días.
Fecha de vencimiento: 29/04/2023
Multas o sanciones impuestas: Ninguna

Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato: A la fecha se han solicitado y se han recibido por parte de la entidad de manera satisfactoria 29 Avalúos Comerciales de los (80) pactados inicialmente, se ha ejecutado en debida forma, por lo cual su cumplimiento ha sido satisfactorio.

Estado financiero del contrato.

Valor ejecutado a la fecha: (Con corte al 16 de diciembre de 2022): 31.289.078

Valor pagado: $21.578.674

Valor adeudado: $9.710.404

Análisis de la asignación de riesgos establecida en el contrato para la presente modificación.

Riesgos señalados en el Pliego de condiciones y/o Contrato	Viabilidad de la adición, prórroga o modificación según los riesgos asumidos por las partes
N/A	De conformidad con el análisis descrito, SI ___ NO_X_ se evidencia que la situación que motiva la solicitud escapa de la previsibilidad de los riesgos así como de su asignación y distribución, toda vez que en desarrollo de la ejecución del contrato **FONDIGER 176-2022** se están cumpliendo las metas estipuladas por la entidad, de acuerdo con los requerimientos del contrato.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

En el marco del Contrato FONDIGER 176 de 2022 surtido entre el IDIGER y CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D. cuyo objeto contractual es *"Elaborar los avalúos comerciales de los predios objeto de análisis y/o adquisición predial por parte de la entidad, en el marco de las medidas de reducción del riesgo de conformidad con las metas del PDRG-CC de Bogotá D.C"*.

El IDIGER teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, que tiene como propósito *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, en el Programa *"Asentamientos y entornos protectores"*, formuló el proyecto 7557 – *"Fortalecimiento de acciones para la reducción del riesgo y medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá"*, el cual tiene como meta proyecto *"Gestionar la ejecución de 9 obras para la reducción del riesgo de desastres"*, cuyo objetivo busca fortalecer la identificación y ejecución de acciones de reducción del riesgo y las medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá D.C.

Por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a la meta del proyecto antes citado, desde la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, se tiene contemplado la ejecución de las intervenciones enmarcadas en el sector Divino Niño ubicada en la Localidad de Ciudad Bolívar, para la estabilización en la parte media y baja del talud y obras hidráulicas para manejo de aguas, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso precontractual y donde dentro de polígono de intervención, en donde se encuentran once (11) zonas declaradas espacio público con su respectivo RUPI y cincuenta (58) predios correspondientes a particulares.

De los cincuenta y ocho (58) predios de propiedad de particulares se evidenció que uno (1) de ellos se encuentra en suelo rural, cinco (5) predios del son propiedad del IDIGER, lo que deja cincuenta y dos (52) predios urbanos propiedad de particulares, los cuales serían objeto de adquisición predial por parte del IDIGER para la ejecución de la Obra. Estos cincuenta y dos (52) predios no presentan construcción, se encuentran en Suelo de Protección según Resolución No. 1482 de 2019 y según estudio predial realizado por el grupo de Saneamiento Predial del IDIGER en su mayoría pertenecen a un mismo grupo de propietarios.

Ahora bien y teniendo en cuenta que para la elaboración de los cincuenta y dos (52) avalúos comerciales inmersos en el polígono de Obra del sector de Divino Niño objeto de adquisición predial por parte del IDIGER, se realizarían actividades repetitivas en cuanto al estudio de mercado para el valor del terreno, identificación del sector, norma urbanística y que no presentan construcciones, se planteó mediante reunión con el contratista del Contrato **FONDIGER 176-2022 LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C.** y el equipo de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, la posibilidad de realizar informes técnicos de avalúo comercial para este caso en específico por un valor menor al pactado en el Contrato FONDIGER No. 176-2022.

A lo cual la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C. mediante oficio No C.LIB-161-12-22, ofrece realizar el informe de avalúo comercial para cada predio en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. ($350.000) incluido el impuesto del IVA; para la ejecución de la obra de mitigación en el sector de intervención Divino Niño, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, sector catastral Divino Niño, UPZ 68 El Tesoro, legalizado con el Plano CB69/4-02 mediante Resolución No. 336 de 1996, obra para la que se requiere realizar avalúos comerciales para la adquisición predial de cincuenta y dos (52) predios.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

V. APROBACIONES – VIABILIDAD TECNICA

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, asumo exclusivamente la responsabilidad por la justificación y solicitud de la misma y solicito la aprobación de la prórroga y/o adición y/o modificación del contrato, para proceder con los trámites pertinentes.

Elaboro	Vo. Bo. Supervisor	Vo. Bo. Responsable del Proyecto
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Nombre: Rafael Huertas Rojas	**Nombre:** Darwin Javier ortiz Gonzalez	**Nombre:** Darwin Javier ortiz Gonzalez

Firma:
Nombre: Guillermo Escobar Castro
Responsable y Ordenador del Gasto - FONDIGER

VI. VIABILIDAD JURIDICA

1. El contrato se encuentra vigente: SI_X_ NO___
2. El valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato: SI___ NO_X__
3. Se está modificando el objeto del contrato: SI__ NO__X_

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER. El grupo de Contratos revisó la viabilidad jurídica de la adición, prorroga y/o modificación.

Abogado que Reviso	Vo. Bo. Lider de Gestión Contractual	Vo. Bo. Asesora Juridica
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Nombre: Renzo Castillo Garcia	**Nombre:** Olga Constanza Serrano Q.	**Nombre:** Alejandro Contreras Torres
Fecha: 28/12/2022.	**Fecha:** 28/12/2022	**Fecha:** 28-Dic/2022

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Bogotá D.C. Diciembre 16 de 2022
C. LIB 161-12-22

Ingeniero
DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Ciudad

ASUNTO: RECONSIDERACION CONCEPTO VALOR UNITARIO AVALUOS PARA OBRA DE MITIGACION SECTOR DIVINO NIÑO (52 PREDIOS)

Respetado Ingeniero:

De acuerdo con la reunión realizada del día 13 del corriente mes, damos alcance a nuestros oficios No. C.LIB 149-10-22 y C.LIB 151-10-22, sobre el planteamiento por parte del IDIGER de reconsiderar valor propuesto para la realización de 52 avalúos de predios, necesarios para la ejecución de una obra de mitigación en el sector de intervención Divino Niño, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, sector catastral Divino Niño, UPZ 68 El Tesoro, legalizado con el plano CB69/4-02 mediante Resolución 336 de 1996.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el IDIGER, que una vez realizado el estudio predial ha evidenciado lo siguiente:

- Se trata de predios en los que no existen construcciones
- El 96% de los predios pertenecen al mismo grupo de personas
- Todos los predios se encuentran en alto riesgo mitigable

Aunado a lo evidenciado en los documentos aportados para este concepto, en los que se puede establecer que se trata de predios contiguos, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

- Ofrecemos la realización de informes individualizados según lo requerido en esta última reunión.

- Teniendo en cuenta que a la fecha se está ejecutando el contrato No. FONDIGER 176-2022, acpetamos que estos avalúos del Divino Niño (52), hagan parte de la bolsa de avalúos del contrato en ejecución, aclarando, que los avalúos que faltan por realizar bajo este mismo contrato, se manejaran al valor inicialmente pactado.

- Esta Corporación ofrece realizar el estudio valuatorio para cada predio en la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($350.000) incluido el impuesto del IVA, valor que es razonable de acuerdo a los costos en que se incurre en la realización de los avalúos y que se hace conocer a la entidad, así:

SUSTENTO VALOR HONORARIOS PROPUESTO POR AVALUO		
VALOR HONORARIO PROPUESTO INCLUIDO IVA		**$ 350.000**
DESCUENTO SOBRE PAGO FACTURA		
IVA 19%	$ 66.500	
Estampilla Adulto mayor- Universidad Distrital	$ 12.600	
TOTAL DESCUENTOS SOBRE PAGO		**$ 79.100**
OTROS GASTOS		
Honorarios avaluador (Tarifa especial masivo)	$ 130.000	
Gastos administrativos (papelería y otros)	$ 8.000	
TOTAL OTROS GASTOS		**$ 138.000**
GANANCIA NETA OFICINA		**$ 132.900**

Como se explica en soporte de gastos por avalúo, el valor que estamos proponiendo es razonable, dado que aunque se trate de predios contiguos, sin contrucciones y en los que se podría utilizar un mismo valor de mercado para el terreno, de todas formas se debe invertir un tiempo prudencial en la realización de cada informe de avalúo, dado que se debe revisar la documentación aportada para la elaboración y sustento del avalúo y se incurre en otros gastos, como se puede notar en cuadro explicativo "Sustento valor honorarios propuesto por avalúo".

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

DIEGO MONROY RODRIGUEZ
Representante Legal

Telefax: 612337
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 30
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815
NIT. 830.023.814-9

CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

MIEMBROS

Bogotá D.C. Octubre 19 de 2022
C. LIB 151-10-22

Ingeniero
JULIO CESAR PINZON REYES
Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO VALOR UNITARIO AVALUOS PARA OBRA DE MITIGACION SECTOR DIVINO NIÑO (52 PREDIOS)

Respetado Ingeniero:

Damos alcance a nuestro oficio No. C.LIB 149-10-22, sobre el planteamiento por parte del IDIGER para la ejecución de una obra de mitigación en el sector de intervención Divino Niño, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, sector catastral Divino Niño, UPZ 68 El Tesoro, legalizado con el plano CB69/4-02 mediante Resolución 336 de 1996. Obra para la que se requiere realizar avalúos comerciales para la adquisición predial de 52 predios.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el IDIGER, que una vez realizado el estudio predial ha evidenciado lo siguiente:

- Se trata de predios en los que no existen construcciones
- El 96% de los predios pertenecen al mismo grupo de personas
- Todos los predios se encuentran en alto riesgo mitigable

Aunado a lo evidenciado en los documentos aportados para este concepto, en los que se puede establecer que se trata de predios contiguos, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

- Ofrecemos la realización de un informe valuatorio por propietario, individualizando el valor para cada predio según su matrícula inmobiaria.

- Teniendo en cuenta que a la fecha se está ejecutando el contrato No. FONDIGER 176-2022, acpetamos que estos avalúos del Divino Niño, hagan parte de la bolsa de avalúos del contrato en ejecución.

- Esta Corporación ofrece realizar el estudio valuatorio para cada predio en la suma de trescientos setenta mil pesos ($370.000) incluido el impuesto del IVA.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

DIEGO MONROY RODRIGUEZ
Representante Legal

Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815
NIT. 830.023.814-9

CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

MIEMBROS

Bogotá D.C. Octubre 03 de 2022
C. LIB 149-10-22

Ingeniero
JULIO CESAR PINZON REYES
Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO VALOR UNITARIO AVALUOS PARA OBRA DE MITIGACION SECTOR DIVINO NIÑO (52 PREDIOS)

Respetado Ingeniero:

En respuesta al oficio de fecha 29 de septiembre del corriente año, referente al planteamiento de la ejecución de una obra de mitigación en el sector de intervención Divino Niño, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, sector catastral Divino Niño, UPZ 68 El Tesoro, legalizado con el plano CB69/4-02 mediante Resolución 336 de 1996. Obra para la que se requiere realizar avalúos comerciales para la adquisición predial de 52 predios.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el IDIGER, que una vez realizado el estudio predial ha evidenciado lo siguiente:

- Se trata de predios en los que no existen construcciones
- El 96% de los predios pertenecen al mismo grupo de personas
- Todos los predios se encuentran en alto riesgo mitigable

Aunado a lo evidenciado en los documentos aportados para este concepto, en los que se puede establecer que se trata de predios contiguos, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

- Ofrecemos la realización de un informe valuatorio por propietario, individualizando el valor para cada predio según su matrícula inmobiaria.

- Teniendo en cuenta que a la fecha se está ejecutando el contrato No. FONDIGER 176-2022, hacemos salvedad que estos avalúos del Divino Niño, no hacen parte de la bolsa de avalúos del contrato en ejecución.

- Esta Corporación ofrece realizar el estudio valuatorio para cada predio en la suma de cuatrocientos mil pesos ($400.000) incluido el impuesto del IVA.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

DIEGO MONROY RODRIGUEZ
Representante Legal

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** DE-FT-21
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

Lugar:	IDIGER SEDE CENTRAL	**Fecha:**	27	09	2022
Hora Inicio:	11:00 A.M.	**Hora Final:**	12:00 M		

Objetivo

SEGUIMIENTO CONTRATO FONDIGER 176-2022

Orden del día

- SEGUIMIENTO CONTRATO FONDIGER 176-2022.
- 1ra CUENTA DE COBRO (OCTUBRE 2022).
- AVALÚOS SECTOR DIVINO NIÑO.

Desarrollo de la Reunión:

- SE INICIA LA REUNIÓN INFORMANDO EL ESTADO CONTRACTUAL DEL CPS 176-2022, AVALÚOS SOLICITADOS 21, ENTREGADOS 20.
- CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES AL HABER APROBADO 20 AVALÚOS COMERCIALES, SE PUEDE EJECUTAR EL PRIMER PAGO APARTIR DEL 03/10/2022, SE SOLICITA A LA LONJA ALLEGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA PRIMERA CUENTA DE COBRO.
- SE EXPONE LA TEMÁTICA DEL SECTOR DE DIVINO NIÑO QUE ES UN LOTEO DE 98 LOTES ~~SIN~~ CONSTRUCCIÓN, SE SOLICITA UN VALOR UNITARIO.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** DE-FT-21
		Versión: 02
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 27/09/2021

Compromisos adquiridos

Actividad	Responsable	Fecha de cumplimiento		
RADICACIÓN PRIMERA CUENTA	LONJA INMOBILIARIA	03	10	2022
ENVIAR INTERPRETACION DE DIVINO NIÑO	IDIGER	03	10	2022

Participantes (Requiere firma de las personas que participaron en la reunión)

Nombre	Cargo/Rol/Contratista	Dependencia/Entidad	Firma
Diego Monroy	R. Legal	Lonja Inm	
Elena Barrios	Coordinadora Gral	Lonja Inm	
RAFAEL MUESCAS	IDIGER	REASENTAMIENTO	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:15:46
Recibo No. AA23962567
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239625673EB86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C.
Nit: 830023814 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0000815
Fecha de Inscripción: 12 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 15 No 119 43 Of 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lonjainmobogota@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6123378
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 15 No 119 43 Of 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lonjainmobogota@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6123378
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:15:46
Recibo No. AA23962567
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239625673EB86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002498 del 23 de octubre de 1996, otorgado(a) en Notaría Décima, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 1996 bajo el número: 00000870 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA D.C.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de esta Entidad o Corporación es llevar a cabo actividades de asociaciones profesionales de desarrollo social -
orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción y a la participación ciudadana-, y de desarrollo empresarial, conforme lo establece en sus numerales 5.c. y 9. el Artículo 152 de la Ley 1819 de 2016 el cual modifica el artículo 359 del Estatuto Tributario, y de esta manera propender por el correcto ejercicio de la valuación, teniendo en cuenta las responsabilidades y competencias que la Ley 1673 de 2013 establece para los avaluadores en Colombia, con el objeto de prevenir los riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado, dado que la valuación de bienes debidamente realizada fomenta la transparencia y equidad entre las personas y entre estas y el Estado colombiano. Dentro del objeto de esta Corporación, se podrán desarrollar otras actividades que están directamente relacionadas con su objeto principal, tales como: a) Asociar a las personas naturales o jurídicas que profesional y permanentemente ejerzan la actividad Inmobiliaria en sus diferentes modalidades, y ante todo los que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:15:46
Recibo No. AA23962567
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239625673EB86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

lleven a cabo la actividad valuatoria. b) Organizar y realizar eventos tales como foros, seminarios, cursos, conferencias, simposios, congresos y afines que sean de interés para sus miembros y/o para quienes desarrollan la actividad Inmobiliaria y en general para el público que desee participar, y demás eventos encaminados a velar por la transparencia en el desarrollo de la actividad valuatoria. c) Elaborar Avalúos Comerciales Corporativos, comerciales, de renta, contables, para obras de Infraestructura, intangibles, daño emergente, lucro cesante y de cualquier otra naturaleza, de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles, maquinaria y equipos y de cualquier otro bien que sea susceptible de fijarle un valor de naturaleza comercial en todo el territorio nacional. d) Ejercer la comercialización o venta de inmuebles, su administración, asesorías, e intermediación. e) Prestar los servicios profesionales de consultoría para el desarrollo de proyectos de orden jurídico, -
tales como Estudio de Títulos de todo bien legalmente
registrable, legalización de predios urbanos y rurales, y todas las actividades que estos estudios requieran-, y de orden arquitectónico -
tales como la construcción de proyectos, remodelaciones y reparaciones en general-. f) Elaborar estudios topográficos, de zonas homogéneas, estudio de suelos, levantamiento de inventarios, y todas las demás actividades inherentes a este tipo de consultorías, con el objeto de lograr la solidaridad y colaboración en la defensa de sus propios intereses y los de la comunidad en general. g) Propender por la libertad empresarial y la iniciativa privada como bases de la organización económica de la sociedad en general. h) Constituirse en Ente activo frente al Estado y a la comunidad en general para promover y lograr el respeto a los principios y derechos sobre la propiedad raíz y porque la actividad Inmobiliaria Profesional cumpla con la función social que le es propia. i) Propender por el establecimiento y permanencia de un mercado de la finca raíz debidamente reglamentado y legalizado que garantice a propietarios, constructores, corredores, intermediarios, inversionistas y al público en general la confianza, seguridad, honorabilidad y profesionalismo en todas las actuaciones y transacciones de esta naturaleza. j) Promocionar la actividad valuatoria dentro de los principios ético-
profesionales que garanticen la confiabilidad en los
resultados de estos estudios. k). Los demás fines relacionados con la actividad inmobiliaria y valuatoria que aporten factores positivos para el desarrollo y logro de los objetivos que esta organización se propone. El ejercicio de todas las actividades a desarrollar dentro del objeto mencionado son actividades meritorias de interés general

beneficiando el desarrollo del Estado, la empresa privada y en si, toda la comunidad. Las actividades que desarrolla la Corporación son de acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica quiera hacerlo para participar en las actividades que realiza la Entidad sin ningún tipo de restricción.

PATRIMONIO

$ 995.595.673,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal de la corporación. En sus ausencias temporales será reemplazado por el Vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente: A.- Convocar la asamblea y la Junta Directiva, presidirlas y suscribir las actas respectivas una vez aprobadas. B.- Ejecutar los acuerdos de la asamblea y de la Junta Directiva. C. Designar los apoderados que sean necesarios con autorización de la Junta Directiva. D. Registrar su firma en los bancos, corporaciones o entidades financieras donde la entidad lleve a cabo sus operaciones y/o tenga cuenta corriente, de ahorros o depósitos. E. Disponer gastos y celebrar contratos cuya cuantía no exceda los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del gasto o contrato. F.- rendir informes periódicos a la Junta Directiva y anual a la asamblea. G .- Presidir los comités o comisiones creados por la Junta Directiva. H .- Cumplir las funciones que le asignen estos estatutos o que le deleguen la asamblea o la Junta Directiva. I.- Delegar en cualquier miembro de la Junta Directiva o en el Presidente ejecutivo algunas de sus funciones, cuando lo estime conveniente. J.- Las demás funciones propias de su cargo y las que le sean asignadas. El Vicepresidente reemplazara al Presidente, con las mismas facultades de este, durante sus ausencias temporales o definitivas. En caso de ausencia definitiva del presidente, cualquiera sea el motivo, el Vicepresidente asumirá automáticamente el cargo de Presidente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:15:46
Recibo No. AA23962567
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239625673EB86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Corresponde a la Junta Directiva: autorizar al Presidente para celebrar actos o contratos cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000047 del 25 de abril de 2001, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2001 con el No. 00040238 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Diego De Jesus Monroy Rodriguez	C.C. No. 17035154

Por Acta No. 085 del 30 de marzo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2017 con el No. 00271528 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Diego Alfonso Monroy Trujillo	C.C. No. 80772819

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 096 del 15 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 00340296 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:15:46
Recibo No. AA23962567
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239625673EB86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	Diego De Jesus Monroy Rodriguez	C.C. No. 17035154
Miembro Junta Directiva	Diego Alfonso Monroy Trujillo	C.C. No. 80772819
Miembro Junta Directiva	Islena Barrios Caceres	C.C. No. 28947812

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Azael Pedroza Cuellar	C.C. No. 19119862
Miembro Suplente Junta Directiva	Olga Elena Trujillo Mora	C.C. No. 35326402

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 096 del 15 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 00340297 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Benjamin Olaya Ayala	C.C. No. 3051067 T.P. No. 22989-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 27 de noviembre de 1997 de la Asamblea de Asociados	00012222 del 9 de marzo de 1998 del Libro I de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:15:46
Recibo No. AA23962567
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239625673EB86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

	entidades sin ánimo de lucro
Acta del 29 de noviembre de 2000 de la Junta Directiva	00036675 del 12 de enero de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 14 de julio de 2010 de la Asamblea de Asociados	00179882 del 24 de septiembre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 19 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Asociados	00183681 del 29 de diciembre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 090 del 9 de febrero de 2018 de la Asamblea General	00299971 del 16 de marzo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 092 del 5 de abril de 2018 de la Asamblea General	00302828 del 21 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 100 del 24 de marzo de 2023 de la Asamblea General	00363389 del 11 de abril de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:15:46
Recibo No. AA23962567
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239625673EB86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 9412
Otras actividades Código CIIU: 7020, 7111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.683.770.288
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:15:46
Recibo No. AA23962567
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239625673EB86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9594206

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2023 - 14:34 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO** de BOGOTA D.C.

17035154

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de abril de 2023, a las 14:12:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8300238149
Código de Verificación	830023814923042714122 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:15:37 PM horas del 27/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17035154**

Apellidos y Nombres: **MONROY RODRIGUEZ DIEGO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221965704

WEB
14:10:11

Bogotá DC, 27 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17035154:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/04/2023 02:14:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17035154** y Nombre: **DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59180378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de abril de 2023, a las 14:53:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17035154
Código de Verificación	17035154230427145342

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB